



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000028-2019/MDSA

Santa Anita, **17 SEP 2019**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la Carta S/N de fecha 02/09/2019, el Informe N° 1620-2019-SGL-GAF/MDSA, el Informe N° 056-2019-GSCF-GM/MDSA, Informe N° 755-2019-GAJ/MDSA, el Proveído N° 630-2019-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante carta S/N de fecha 02 de Setiembre de 2019, ingresada con Documento Externo N° 13886, la empresa F & G Publicitarios S.A.C. manifiesta su deseo de colaborar con la donación de accesorios a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 1620-2019-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, informa sobre los bienes donados; derivando los documentos a las áreas pertinentes para su respectiva opinión y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 056-2019-GSCF-GM/MDSA la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización manifiesta la necesidad de contar con dichas donaciones y la urgencia de colocar, implementar e incorporarlas a las unidades de patrullaje para el cumplimiento de nuestras actividades en beneficio a la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 755-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se remita a sesión de concejo municipal, la solicitud de aceptación de donación de accesorios para la implementación de las unidades de patrullaje, ofrecidas por Jorge Felix Ocalo Caso, Gerente General de la empresa P & G Publicitarios S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita acompañados de los respectivos informes técnicos;

Que, con Proveído N° 630-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos para ser elevados al concejo municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación por la empresa P & G Publicitarios S.A.C los accesorios de bienes muebles valorizados en un monto total de S/ 10,050.00 (Diez mil cincuenta con 00/100) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo al siguiente detalle:

Cant	Descripción	Valor
32	luces led color azul delanteros cuyo valor es de	S/. 3,200.00
32	luces led color azul posteriores cuyo valor es de	S/. 3,520.00
16	circulinas led azules cuyo valor es	S/. 640.00
16	serenas de cuatro tonos cuyo valor es	S/. 640.00
16	micas cortavientos delanteras cuyo valor es	S/. 450.00
	estructuras metálicas cuyo valor es	S/. 1,600.00
TOTAL		S/. 10,050.00

Los cuales serán destinados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa P & G Publicitarios S.A.C por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

